

Auto Sustanciación No. 707
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2014-00130
Demandante: VIRYUTH LICET MARÍN BEDOYA
Demandado: JOSE RAMIRO PAVA ESCOBAR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES PAVAS MARÍN**, en su calidad de parte demandante y quien en la actualidad es mayor de edad (fl. 48), se **AUTORIZA** la entrega de los títulos judiciales que lleguen a ocasionarse a su favor en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS con radicado N° 17-380-3184-002-2014-00130-00, a la señora **VIRYUTH LICET MARÍN BEDOYA** identificada con la cedula N.º 30.349.792.

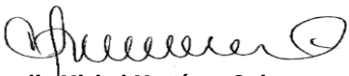
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.175 del 13 de octubre de 2021


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co